

Núm. 66.836

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Consejo Comarcal de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos celebrado el 26 de noviembre de 2015 sobre la aprobación del Precio Público Por la Inscripción a Pruebas Deportivas Organizadas por la Comarca de Andorra Sierra de Arcos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRECIO PUBLICO POR LA INSCRIPCIÓN A PRUEBAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS"

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del

Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, La Comarca de Andorra Sierra de Arcos establece precio público por la inscripción a las diferentes pruebas deportivas que organice la Comarca a través del Servicio de Deportes.

Artículo 2º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, los que se inscriban en las distintas pruebas deportivas.

Artículo 3º. Fijación.

Según el artículo 47 del citado Texto Refundido, la fijación de éste precio público se delega en la Junta de Gobierno.

Artículo 4º.- Obligación de Pago.

1.- La obligación de pagar el precio público nace al formalizar la inscripción correspondiente.

Artículo 5º.- Cuota .

La cuota de este precio público será la que apruebe con una antelación mínima de un mes la Junta de Gobierno para las pruebas deportivas, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de las cuantías con anterioridad a la celebración de la Prueba:

Pruebas Deportivas primer trimestre 2016

Marcha Senderista Andorra Sierra de Arcos:

General 16€

Bonificada* 13€

*Bonificación por ser miembro del Club Senderista Andorra Sierra de Arcos.

*Bonificación por tener la Licencia Federativa de la Federación Aragonesa de Montaña.

*Menores de 5 años gratuitos.

DISPOSICION FINAL

La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por órgano competente, procediéndose luego a su publicación en el B.O.P. para general conocimiento.

En Andorra a 11 de enero de 2016.- El Presidente, D. Antonio Donoso Gallardo.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

66.877.- Tramacastiel.-Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente a 2016.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

66.858.- Monreal del Campo.-Padrón fiscal y lista cobratoria del precio público por suministro de agua potable y Tasa por el servicio de alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2015.